

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Ayuntamiento de Ruiloba	8
Circular número 1. Transmitiendo un telegrama del ilustrísimo señor director general de Enseñanza Primaria, sobre casa-habitación del Magisterio...	5	Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga ...	8
Excmo. Diputación Provincial de Santander		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de octubre del año 1954	6	Providencias judiciales	8
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	7	Ayuntamientos de: Santander, Arenas de Iguña, Ruate, Marina de Cudeyó, Voto, Suances, Alfoz de Lloredo, Ruesga, Riocansa, Ruiloba, Entrambasaguas, Polaciones, Arredondo, Penagos, Campoo de Yuso, Enmedio, Escalante y Cabezón de la Sal	10

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

Comisión Provincial de Casa-habitación del Magisterio de Santander

CIRCULAR NUMERO 1

El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, en telegrama de fecha 15 del mes actual, me dice lo siguiente:

“Hasta resolución procedente Superioridad deberá quedar en suspenso aprobación acuerdos en su caso adoptados Comisiones Provinciales, en cumplimiento artículo 180 Estatuto Magisterio.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de diciembre de 1954. 2.051

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de octubre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
183	115	4	5	307	4	3	1	2	3	2	15	179	113	292

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
36	34	70	50		50	20

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
326	282	2	6	616	2	3		5	326	285	611	

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
162	204	88	128	582	80	127	5	7	219	165	198	363

M A N I C O M I O S

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	144	255			399	5	1			5	139	255	394
Santa Agueda.....	2	17			19					1	2	16	18
Bermeo.....													
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Barcelona.....	1	1			2						1	1	2
Baleares.....	1				1						1		1
<i>Sumas.....</i>	148	273			421	5	1			6	143	272	415

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de octubre de 1954.

(2034)

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER****CONCESIONES***Instalaciones eléctricas*

La Sociedad Anónima Electra Bedón solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la autorización necesaria para la electrificación de los pueblos de El Tojo, Saja, Correpoco, Los Tojos, Colsa y Bárcenamayor, del término municipal de Los Tojos.

La línea tendrá su origen en el pueblo de Renedo y, después de bordear el mismo, sale en dirección a la carretera de Reinosa a Cabezón de la Sal, cruzándola en el kilómetro 39, hm. 6, entre los postes números 18 y 19. En el siguiente vano, pasa por debajo de una línea de 132.000 voltios, propiedad de Electra de Viesgo, S. A. y, seguidamente, continúa con un trazado, sensiblemente paralelo a la citada carretera, siempre con una separación mínima tal que la distancia no sea inferior a vez y media la altura de los apoyos, hasta llegar a las inmediaciones del kilómetro 34, punto donde deriva la línea que va a Bárcenamayor. Desde allí, prosigue el trazado, en alineación recta, pasando por el pueblo de El Tojo, donde irá instalado un centro de transformación, derivando en el poste número 178 y cruzando la carretera de este pueblo, en el kilómetro 1, hm. 5. Después, se aproxima, nuevamente, a la de Reinosa a Cabezón de la Sal, cruzándola otra vez entre los postes números 207 y 208, en su kilómetro 32, hm. 6, tomando, seguidamente, la dirección de Saja, a donde llega, después de pasar dos veces sobre un recodo que forma el río del mismo nombre. Al final, se instalará el transformador de este pueblo. Desde el poste número 151 de la línea anterior, parte la derivación de Bárcenamayor que, en su primera alineación, cruza la carretera de Reinosa a Cabezón de la Sal, en el kilómetro 34, hm. 10; una línea de 130.000 voltios de Electra de Viesgo, S. A., el río Saja y, a continuación, la carretera de Bárcenamayor, en el kilómetro 1, hm. 6. Con un trazado próximo

a esta carretera, pasa por Correpoco, pueblo donde se instalará un centro de transformación, tomado del poste número 40. Continúa su recorrido y, entre los postes 80 y 81, efectúa un nuevo paso inferior con la línea de 130.000 de Electra de Viesgo; cruza otra vez la carretera de Bárcenamayor, en su kilómetro 4, hm. 8, y, en el poste 119, arranca la derivación de Los Tojos. Esta derivación tiene un corto recorrido de 700 metros; cruza la carretera de este pueblo en su kilómetro 12, hm. 8, y, al final, se instalará el centro de transformación, que alimentará, también en baja, al pueblo de Colsa. La línea de Bárcenamayor sigue su recorrido hasta cruzar, de nuevo, con la de 130.000 voltios de Electra de Viesgo (postes números 217 y 218) y el río Argoza, acercándose a la carretera en su kilómetro 8. A partir de aquí, prosigue, entre la carretera y el río, hasta llegar al transformador de Bárcenamayor

La longitud total de las líneas descritas es:

Tramo Renedo-Saja, 8.000 metros.

Derivación a Bárcenamayor, 9.000 metros.

Subderivación a Los Tojos y Colsa, 700 metros.

Total: 17.700 metros.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los predios cuyos propietarios se relacionan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS*Línea Renedo-Saja*

Isidoro Gutiérrez Gutiérrez, Juan González González, Bernardina Infante Herrero, Ramón Crespo Herrero, Juan Hormas y García Molina, Eladia Fernández Llonín, Isaac Díaz y Díez, Herederos de D. Carlos Castañón García, Aurelia Vierna, Rogelio Calderón González, Elvira González de Balbás, Eladio Abad Landeras, Felisa Rábago Gómez, José Bárcena Sarabia, Enrique Díez Martínez, Manuela González Herrera, José Gutiérrez Gutiérrez, Carlos Gutiérrez Gutiérrez, Moisés García Granda, Luis Fernández García, Luciano García Molleda, Luis García Castañeda, Herederos de D. José Gonzá-

lez Morante, Serafín Castañeda Leonseguí, Eusebio Roldán Colio, Florentino González Sánchez, Cesáreo Narváez López, Nepomucena Leouseguí Cuevas, Marcelo Fernández Pérez, Víctor Fernández Pérez, Rafael Fernández García, María Díaz Narváez, Elvira Caballero López, Manuel Fernández Pérez, Florentino López Leonseguí, Fidel Ibáñez Sanjuán, Ramón González García, Patricio Herrán González, Encarnación González Sánchez, Victoriano Ruiz Fernández, Luis Vega Pérez, Manuel Fernández Pérez, Luis Rebollo Sanjuán, Enriqueta González Pérez, Fermín Sanjuán Cuesta, Eduvina Sanjuán, Luis Pérez Rebollo.

Derivación a Bárcenamayor

David de Cos Gómez, Francisco Macho, Zoilo Ceballos Martín, Manuel Fernández Concha, Florencio García Gutiérrez, Asunción García Gutiérrez, Asunción González Fernández, Ruperto Herrero González, Adolfo García Gutiérrez, Justo Macho Bordas, Luisa Fernández Viaña, Rosario González García, Angel Arenal Conde, Estefanía Ruiz González, Adela Marcos Cuesta, Primitivo Vega Mediavilla, Herminio Prieto Fernández, Benigno Hidalgo Fernández, Miguel Fernández Cuesta, Laureano Fernández Cuesta, Jesús Gómez Balbás, Fernando Arenal Marina, Herederos de doña Luciana Hidalgo, Clemente Calzado de Cos, Fernando Viaña Hidalgo, María de Juan Balbás, Carolina de Cos González, Prudencio de Cos Pérez, Manuel de Cos González, Carmen Terán de Cos, Angel Viaña Gutiérrez, José Gómez Ruiz, María Gómez Caballero, José de Cos Terán, Felicidad de Cos Terán, Gertrudis de Cos Terán, Manuel González Puente, Manuel Terán González, Margarita de Cos Gómez, Nepomucena Manzanedo Gómez, Eugenio Gómez Ruiz, Rogelio de Cos Pérez, Manuela de Juan Manzanedo, María Caballero Gómez, María Pérez Fernández, Gregoria Caballero Terán, Juan Terán Calzado, Mariano Terán Calzado, Adela Pérez Puente, Lorenza Pérez de Juan, Constantina de Cos Gómez, Lorenzo Calzado de Cos, Felipe Pérez de Cos, Lorenzo Pérez de Juan, Lucía Salceda Gómez, Petra Marina

de Cos, María Ojedo Pérez, Manuela Ojedo Pérez, Antonio Viana Martínez, José Calzado Gutiérrez, Manuel Ruiz Mantecón, Perfecta Pérez Almirante.

Subderivación a Los Tojos

Francisco Conde Gómez, Ignacio Rodríguez Sánchez, Herminio Prieto Fernández, Serafín Crespo Viana, Herederos de doña Agustina Prieto Fernández, Aurelio San Juan Pérez, Patricio Cuesta Salceda, Ramón Cuesta Cuesta, Herederos de don Nicolás Cuesta.

Lo que se hace público, para general conocimiento, concediéndose un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión de la línea eléctrica solicitada, pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, en la Alcaldía interesada, o en esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, 2.º), durante horas hábiles de oficina, a cuyo fin, y en la Secretaría de esta Dependencia, se hallará de manifiesto el referido proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 23 de diciembre de 1954.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena. 2.037

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 931,50 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento se anuncia la subasta para contratar los trabajos de cerramiento de la parcela forestal de Hoyo de Los Ráspanos.

Esta subasta se celebrará el primer día hábil siguiente al en que se cumplan otros veinte, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el salón de actos de este Ayuntamiento y hora de las doce de la mañana.

El tipo máximo de oferta admisible será el de siete (7) pesetas por metro lineal de cárcoba, y las proposiciones para la subasta deberán ser presentadas dentro del

plazo señalado de veinte días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día hábil anterior al en que correspondía celebrar la subasta.

Junto con el pliego que contenga las proposiciones habrá de presentarse el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el depósito de 100 pesetas.

Las demás condiciones para este contrato y subasta podrán ser examinadas durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal.

Ruiloba a 31 de diciembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 157,50 pesetas.

2.00

MANCOMUNIDAD DE CAMPOOCABUERNIGA

El día veintidós del próximo enero, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta extraordinaria de 27 hayas y 44 rollos, con un aforo de 48 metros cúbicos, que se encuentran derribados dentro del monte Saja, propiedad de esta Mancomunidad, en los sitios "Canal del Moro" "Mediajo Novales" y "Entrambosríos", bajo el precio de tasación de 4.800 pesetas, rigiendo para esta subasta las mismas condiciones que fueron insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 108, de fecha 10 del pasado septiembre.

El pliego de condiciones puede examinarse en Secretaría, durante los días y horas hábiles de oficina, haciendo presente que el plazo para la presentación de pliegos terminará el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, a las dieciocho horas.

Cabuérniga, 31 de diciembre de 1954.—El alcalde-presidente, Isidro de Cos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzga-

do y a instancia de don Manuel Muñoz Diego, mayor de edad, casado y de esta vecindad, con domicilio en San Román de la Llanilla, se sigue expediente de dominio de la participación de finca siguiente:

A) Una faja de terreno antes dedicada a paso del tranvía eléctrico de Molnedo al Astillero, y hoy a prado, en el pueblo de Boo, Ayuntamiento de Astillero, que actualmente tiene de cabida, después de haber sido segregada una parte con destino a construcción de carretera y paso superior de la línea férrea de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, de treinta y siete áreas ochenta y tres centiáreas, y linda: por el Norte, con carretera en construcción para el paso superior de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y herederos de viuda de don Manuel Quijano; Sur, herederos de doña Rosario Viota y Ferrocarril del Norte, hoy RENFE; Este, don Julián García García y herederos de viuda de don Manuel Quijano, y Oeste, herederos de don Juan Peña Pérez.

B) Una faja de terreno dedicada anteriormente a paso del tranvía eléctrico llamado de Molnedo a Astillero y, hoy a prado, con cabida de treinta y dos áreas sesenta centiáreas, en el pueblo de Boo, sitio Trinchera de Boo, Ayuntamiento de Astillero, que linda: al Norte, con terreno de la línea de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y don Enrique Giral Barroso; Sur, don Jesús Quintana Pontanilla y carretera general de Muriedas a Bilbao; Este, con también don Enrique Giral Barroso y don Jesús Quintana Pontanilla, y Oeste, con herederos de don Juan Peña Pérez, viuda de Bolado, también herederos de don Juan Peña Pérez, don Jesús Cagigas y don Jesús Quintana Pontanilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia número uno de Santander, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de

primera instancia, Eduardo S. Cuelo.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 308,50 pesetas.

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada en ejecutoria, relativa a la causa 1 de 1954, sobre hurto y estafa, contra Angel Aja Ruiz, tiene acordado se haga saber a las perjudicadas Pilar Leonardo y María Teresa Leira, que estuvieron domiciliadas en Alta, 109, bar, que por sentencia dictada en referida causa se condenó al procesado, entre otras penas, a que les abone, respectivamente, la cantidad de seiscientos cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos y trescientas cincuenta pesetas, como indemnización de perjuicios.

Y para que lo acordado tenga lugar, mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la expido en Santander a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario Maximino Basoa. 2.057

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada en la ejecutoria, relativa a la causa 16 de 1954, sobre robo, contra Vicente Albo Sainz, tiene acordado se haga saber a la perjudicada Juliana Izquierdo Merino que por sentencia dictada en referida causa se condenó al procesado, entre otras penas, a que la abone la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas, como indemnización de perjuicios.

Y para que lo acordado tenga lugar mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la expido en Santander a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Maximino Basoa. 2.058

Nicasio Prieto Gómez, de 29 años de edad, peluquero, domiciliado últimamente en León, calle Daoíz y Velarde, número 14, y anteriormente lo tuvo en Burgos, calle Coraza, número 2, hijo de Nicasio y Andrea, natural de Valladolid, procesado en sumario número 58 de 1953, por evasión, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Laredo, en término

de diez días, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura y conducción a la cárcel de referido procesado, a disposición de este Juzgado.

Dado en Laredo a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Firma (ilegible). 2.059

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en actuaciones seguidas en esta Magistratura bajo el número 623 del año en curso, a instancia de Manuel Cayón Fallace y otros, contra Jaime Fernández Maté, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Santander siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por don Pedro Presmanes de la Vega Hazas, magistrado del Trabajo suplente de Santander y su provincia, número 623 del año en curso, seguidos a instancia de don Manuel Cayón Fallace, Luis González Fernández y Manuel González González, mayores de edad y vecinos de Cabezón de la Sal, contra don Jaime Fernández Maté, con domicilio en Udías; y

Resultando. Fallo: Que, estimando la demanda promovida en los presentes autos, debo condenar y condeno al demandado Jaime Fernández Maté a que satisfaga al actor Luis González Fernández la suma de dos mil trescientas pesetas, por concepto de salarios, y la de doscientas cincuenta por razón de gratificación de "18 de julio", y a cada uno de los demandantes, Manuel Cayón Fallace y Manuel González González, por el primer concepto la suma de mil trescientas veinte pesetas con 20 por 100, y por el segundo, la de ciento cuarenta y tres pesetas con 50 por 100.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán formular recurso

de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de diez días, debiendo publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su notificación al demandado, de paradero actualmente desconocido."

Dado en Santander a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Aguirre Gandarillas.

Camila Santandres Corta, de 22 años de edad, estado casada, hija de Antonio y de Consuelo, natural de Los Corrales de Buelna, domiciliada últimamente en San Roque de Rioñiera, procesado en sumario número 108 de 1948, por sustracción, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción (ilegible). El secretario (ilegible). 2.056

Por la presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, en el sumario que en este Juzgado de instrucción número uno de Bilbao se instruye con el número 145 de 1954, sobre hurto, se cita ante el mismo, por término de cinco días, a contar del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a Elvira Peña Velasco, que tuvo su domicilio en dicha capital, Cuesta del Hospital, número 15, cuarto, y cuyo actual paradero se desconoce, para hacerla entrega de un reloj intervenido en dicha causa, advirtiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 28 de diciembre de 1954.—El secretario (ilegible). 2.055

Don Lorenzo Santibáñez Hernández, teniente de Navío de la R. N. A., juez instructor del ex-

pediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima, instruido a favor de Eloy Herrería Ruiz,

Hago saber: Que en el expresado expediente, por decreto auditado de la superior autoridad del Departamento, de fecha 14 de diciembre de 1954, ha quedado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las autoridades de Marina.

Santoña, 28 de diciembre de 1954.—Lorenzo Santibáñez Hernández. 2.053

Don Lorenzo Santibáñez Hernández, teniente de Navío de la R. N. A., juez instructor del expediente de la pérdida de la libreta de inscripción marítima, instruido a favor de Carlos Ferreira Valdivielso.

Hago saber: Que en el expresado expediente, por decreto auditado de la Superioridad del Departamento, de fecha 17 de diciembre de 1954, ha quedado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las autoridades de Marina.

Santoña, 28 de diciembre de 1954.—Lorenzo Santibáñez Hernández. 2.052

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en el sumario número 152 de 1954, que instruye por tentativa de atraco al súbdito brasileño Dieter Hosh, de 31 años de edad, hijo de Gustaf y Elisa, natural de São Paulo (Brasil) y con residencia en dicha ciudad, ocurrido el 26 de septiembre último entre la segunda playa del Sardinero y carretera del Faro, por unos desconocidos, tiene acordado citar por medio del presente a dicho Dieter Hoch para que en término de veinte días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, ofreciéndole por el presente las acciones del procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. 2.054

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Circulación de motocicletas

Esta Alcaldía hace público que por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento y previa la aprobación del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, el Capítulo de circulación de las Ordenanzas municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento ha sido adicionado con los siguientes artículos:

Primero.—Queda prohibido terminantemente que las motocicletas transporten más pasajeros que aquél que pueda ir cómodamente sentado en el sillín del soporte trasero, salvo que disponga de side-car.

Segundo.—Para poder llevar pasajeros será preciso que el conductor se encuentre en posesión del permiso de conducción para motocicleta.

Tercero.—En ningún caso podrá ser pasajero en el sillín de estos vehículos niños menores de diez años.

Cuarto.—Queda prohibido a los menores de 16 años conducir motocicletas dentro del término municipal; quedan exceptuadas las bicicletas con motor, entendiéndose por tales las que llevan pedales.

Los agentes de mi autoridad velarán por que se cumplan las disposiciones precedentes, que tienen el rango y obligatoriedad de los demás preceptos contenidos en las ordenanzas municipales.

Santander, 30 de diciembre de 1954.—El alcalde, Manuel González Mesones.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Aprobada por la Corporación municipal la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones y examen.

Arenas de Iguña, 13 de diciembre de 1954.—El alcalde, José Luaola.

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto munici-

pal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Arenas de Iguña, 13 de diciembre de 1954.—El alcalde, José Luaola.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de quince días y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público la ordenanza para la exacción del impuesto municipal sobre bebidas alcohólicas.

Ruente, 27 de diciembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobados por el Ayuntamiento pleno, en sesión de esta fecha, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir el próximo ejercicio de 1955 y la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos corrientes o de pasto (Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954), así como acordado la prórroga de todas las demás ya establecidas que regirán durante la vigencia del presupuesto de 1955, quedan expuestos estos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y se puedan formular en dicho plazo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme al artículo 655 de la Ley de Régimen Local y demás pertinentes de este Cuerpo legal y del Reglamento de Haciendas locales vigente.

Marina de Cudeyo, 27 de diciembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Se-

Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Voto, 29 de diciembre de 1954.—El alcalde, Carlos Gómez.

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplementos de créditos del presupuesto ordinario de gastos del año 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación por los interesados.

Voto, 29 de diciembre de 1954.—El alcalde, Carlos Gómez.

Acordado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día de hoy la imposición de las nuevas exacciones a continuación relacionadas, y aprobadas las ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieren a las ordenanzas y sus tarifas.

Voto, 29 de diciembre de 1954.—El alcalde, Carlos Gómez.

Exacciones a que hace referencia el edicto anterior: Ordenanza del impuesto municipal único sobre vinos comunes o de pasto.

Don Carlos Gómez Gutiérrez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de este término,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del actual, aprobó, en principio, el padrón de familias pobres de este término municipal que durante el año de 1955 tendrán derecho a la asistencia médico-farmacéutica

gratuita, cuyo padrón estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por cualquier vecino de este Municipio; advirtiéndose que, durante dicho período podrá dirigirse a la Corporación municipal toda reclamación justificada respecto a inclusiones o exclusiones que procedan en dicho padrón, las que se resolverán oportunamente.

Finalmente, se previene que, aun cuando el padrón de que se trata quede aprobado en su día con carácter definitivo, ello no ha de ser obstáculo para que durante el transcurso del año se efectúen aquellas inclusiones o eliminaciones que se soliciten y estimen justificadas la Corporación municipal.

Voto, 31 de diciembre de 1954.—El alcalde, Carlos Gómez.—El secretario, B. Lázaro. 2.062

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que crean conveniente, a tenor de lo dispuesto en el art. 655 de la Ley de Régimen Local vigente y que, según el artículo 656 de dicho Cuerpo legal, se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Suances, 28 de diciembre de 1954.—El alcalde, Enrique Otí.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 29 de diciembre de 1954.—El alcalde, José Ventisca.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Aprobada la ordenanza para la aplicación de la única imposición

municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Ruesga, 28 de diciembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Durante el plazo de quince días y a efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los siguientes documentos:

Presupuesto ordinario para el año 1955.

Ordenanza de arbitrios sobre vinos comunes o de pasto.

Expediente sobre transferencia de créditos del presupuesto de este ejercicio de 1954.

Rionansa, 15 de diciembre de 1954.—El alcalde, Ramón Abascal.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobada por este Ayuntamiento una transferencia de crédito dentro del presupuesto extraordinario de la instalación de alumbrado público para atender al incremento de gastos expedimentados en dicha instalación, se anuncia su exposición al público, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el expresado plazo.

Ruiloba a 22 de diciembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

2.047

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

A los efectos de examen y reclamación, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes y de pasto.

Entrambasaguas, 13 de diciembre de 1954.—El alcalde, Ramón F. de Villanueva.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Aprobada la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Polaciones, 27 de diciembre de 1954.—El alcalde (ilegible)

2.060

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Por el plazo de quince días, se expone al público la ordenanza complementaria del arbitrio sobre bebidas espirituosas, y alcoholes en que se refunden los anteriores arbitrios, recursos, derechos y tasas sobre vinos comunes o de pasto, según el modelo que publica el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 3 del actual.

Arredondo, 27 de diciembre de 1954.—El alcalde en funciones, Nicanor Gómez.

2.061

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobado por esta Corporación municipal en sesión del Pleno celebrada el día 18 del corriente un expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia en el presupuesto municipal ordinario, por importe de ochocientos cincuenta y dos pesetas con noventa céntimos, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que procedan, por quienes tengan interés legítimo, conforme se previene en la Ley de Régimen Local y Reglamento de las Haciendas Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos a 28 de diciembre de 1954.—El alcalde, F. Navedo.

2.026

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco,

queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, al efecto de examen y reclamaciones, éstas últimas ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, según determinan los artículos 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 657 de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Campo de Yuso a 27 de diciembre de 1954.—El alcalde, J. Guillérrez.

2.066

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por el plazo de quince días, se exponen en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955.

Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, refundida con los anteriores arbitrios, recursos, derechos y tasas de los demás licores y alcoholes.

Enmedio, 20 de diciembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

2.065

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Confeccionadas las listas cobratorias para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza radicante de rústica, pecuaria y urbana, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Escalante, 30 de diciembre de 1954.—El alcalde, J. Cubillas.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL**Anuncio**

Por jubilación del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de vigilante de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cinco mil peetas (5.000), habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno convocar concurso-

oposición a fin de cubrirla en propiedad.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento que acredite ser varón, español, haber cumplido 20 años y no exceder de 35.

b) Certificado de no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

c) Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento.

d) Certificado de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado médico justificativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite o dificulte el ejercicio del cargo.

f) Si algún concursante posee título académico o profesional o estudios cursados, deberá unir el documento justificativo.

Los ejercicios, que se practicarán, después de dos meses de vencido el plazo de admisión de documentos, serán dos:

1.º Oral. Consistente en contestar a dos temas del cuestionario.

2.º Práctico. Redacción de partes, diligencias de notificación, etc., y resolución de problemas aritméticos. Ambos ejercicios se realizarán en esta Consistorial, uno a continuación de otro.

Para programa, puntuación y demás se atenderá el Tribunal a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Reglamento antes aludido y, como supletorios, a los de la Ley de 30 de octubre de 1939, 19 de julio de 1947 y a lo acordado por esta Corporación sobre el particular.

Cabezón de la Sal a 28 de diciembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

2.068

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 pesetas.